

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

JGC/SEC



**SOBRESEIMIENTO A
FUNCIONARIO EN SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO
POR DECRETO ALCALDICIO
SECC. 1ª N°2123 DE 27 DE JUNIO
DE 2025.**

N° **2682** /P2025

LAS CONDES, 09 SEP 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1920 de 7 de junio 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Marco Ismael Bustamante Yáñez;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2123 de 27 de junio de 2025, que elevo a sumario administrativo el decreto antes mencionado;
5. La Vista Fiscal de 13 de agosto de 2025, que rola a foja 55 a 58;
6. El Ingreso N°3786 de 30 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
7. El Ingreso N°11374 de 29 de agosto de 2025, de Administradora Municipal;
8. El Informe N°1418 de 29 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
10. Lo dispuesto en el Decreto N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1920 de 7 de junio 2025, se instruyó una Investigación Sumaria en contra del funcionario señor Marco Ismael Bustamante Yáñez, con el objeto de esclarecer su eventual responsabilidad en un accidente automovilístico.
2. Que, a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2123 de 27 de junio de 2025, dicha investigación fue elevada a Sumario Administrativo.
3. Que, los hechos investigados se originaron cuando el funcionario don Bustamante Yáñez concurrió en colaboración con un funcionario de Carabineros a un accidente de tránsito en que un conductor de transporte público había perdido el control del vehículo producto de un accidente cerebro vascular (foja 43 a 44).
4. Que, al llegar al lugar, un vehículo particular efectuó una maniobra de viraje no autorizada, colisionando con el vehículo municipal en el que se desplazaba el funcionario (foja 43 a 44).
5. Que, en la Vista Fiscal, se señala que no fue posible obtener la declaración del funcionario de Carabineros que acompañaba al inspector Bustamante Yáñez al momento del accidente, toda vez que este no compareció a prestar testimonio ante el Fiscal pese a ser notificado (foja 57).
6. Que, al analizar los antecedentes del caso, el Fiscal no encontró pruebas que acreditaran responsabilidad administrativa por parte del investigado. Más aún,

en su Vista Fiscal señala que el accidente se produjo como consecuencia del actuar negligente del conductor de otro vehículo. En virtud de lo anterior, el Fiscal propone el sobreseimiento del presente Sumario Administrativo, toda vez que no se configuran hechos que permitan establecer responsabilidad administrativa en contra del señor Daniel Felipe Jiménez Aguilera (foja 57).

7. Que, en el Informe N°1418 de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que, tras haber revisado el expediente sumarial, este si cumple como lo dispuesto en la Ley N°18.883.
8. Que, Asimismo, indica que comparte el sobreseimiento, en atención a que no es posible sostener que exista en los hechos un detrimento al patrimonio municipal o una inobservancia al principio de juridicidad que amerite una sanción administrativa.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Vista Fiscal del sumario administrativo ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2123 de 27 de junio de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario don **Marco Ismael Bustamante Yáñez**, RUT N°[REDACTED] del sumario administrativo ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2123 de 27 de junio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



Distribución

- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Fiscal (pgattoni@lascondes.cl)
- Investigado (marco.bustamante@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas